



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **698** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **09 DIC. 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 388-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Informe Técnico N° 096 – 2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Reporte N° 922-2015-GRJ-ORAF-OAF/CT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, disposición que es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15;

Que, en el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, se encuentra prescrito que sólo puede ser otorgado los encargos a personal de la Institución hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal, no obstante a través del artículo 7° de la



1325103
913827



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se dispone modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, así, en el numeral 2. se establece, el registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, por otro lado, a través del Reporte N° 922-2015-GRJ-ORAF-OAF/CT de fecha 07 de diciembre del 2015, la Coordinadora de Tesorería, Econ. Norma A. Tapia Camargo, opina que en merito a la modificación del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, hecha en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, es procedente el otorgamiento de fondos por Encargo al personal del Gobierno Regional de Junín hasta el día 31 de diciembre;

Que, mediante el Reporte N° 388-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, Econ. Edgar Anccasi Jurado, solicita emisión de Resolución de Fondos por Encargo para el alquiler de local en el Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, a fin de realzar la II AUDIENCIA PUBLICA – RENDICIÓN DE CUENTAS 2015, por un monto de S/. 900.00 nuevos soles, a nombre suyo, con cargo de la meta 097, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica 2.3.2.5.1 1;

Que, mediante el Informe Técnico N° 096-2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de diciembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que la actividad denominada II AUDIENCIA PUBLICA – RENDICIÓN DE CUENTAS 2015, son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, artículo 40.1, inciso d) y concluye precisando que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 900.00 Nuevos Soles, a nombre del Econ. Edgar Anccasi Jurado;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000003024, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 02 de diciembre del 2015, se atiende el requerimiento efectuado mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junin, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del **Econ. Edgar Anccasi Jurado,** por el importe de S/. 900.00 Nuevos Soles, para la II AUDIENCIA PUBLICA – RENDICIÓN DE CUENTAS 2015, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	:	0097	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.2.5.1 1	900.00
IMPORTE TOTAL	:	S/.	900.00 Nuevos Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el **Econ. Edgar Ancasi Jurado**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaría General, al responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL